



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**CONDICIONES GENERALES**



**Adquisición de materiales de limpieza para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

**(DIRIGIDO A MIPYMES).**

**PROCESO COMPRA MENOR  
MIMARENA-DAF-CM-2025-0025**

Proceso en el marco de cumplimiento del Decreto 617-22, la Política de Compras Verdes.

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**MARZO**

## 1. Objetivos y alcance

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la “**Adquisición de materiales de limpieza para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**” de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo la Actividad Comercial:

<b>Activad Comercial</b>
<b>47130000</b> -Suministros de aseo y limpieza
<b>12350000</b> - Compuestos y mezclas
<b>52120000</b> - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los presentes términos de referencia o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

El sólo hecho de que un Oferente/Proponente participe en el presente proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por el, por sus miembros, ejecutivos y su representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

### 1.2 Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución ([ambiente.gob.do](http://ambiente.gob.do)) a partir de la fecha de su convocatoria.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de estas dos vías deberán notificarlo enviando un correo electrónico a [compras@ambiente.gob.do](mailto:compras@ambiente.gob.do) con sus datos de contacto, para fines de cualquier notificación necesaria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

### 1.3 Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

#### **1.4 Prácticas prohibidas**

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 1.3 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>1</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

#### **1.5 De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.**

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.

- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### 1.6 Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a la Dirección Administrativa, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### 1.7 Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

### 1.8 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por la Dirección Administrativa del **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Proceso de Compra Menor** y se realizará mediante **Etape Única**; y la adjudicación será por **ítem**, a favor del o los Oferentes que presenten la propuesta que mejor cumpla con el presente Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios y las especificaciones requeridas, calidad en la presentación de los productos y el mejor precio ofertado.

## 2. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para el **Adquisición de materiales de limpieza para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**. asciende a un monto **cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (450,000.00)** incluidos los impuestos



### ÍTEM NO.1

<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	<b>TOALLA DESINFECTANTE</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>200 Und.</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Toallitas de celulosa y poliéster impregnadas de una preparación líquida que contiene agentes limpiadores y desinfectantes, Elimina el 99,9% de bacterias y virus, Desinfecta las superficies de cocina y baño, Formula libre de blanqueador
<b>PRESENTACIÓN</b>	DIMENSIONES (cm): 17,7 cm x 20,3 cm, Empacada 12/1
<b>COLOR</b>	Blanca

### ÍTEM NO. 2

<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	<b>TOALLA DE MICROFIBRA</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>500 Und.</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Fabricada en 80% poliéster y 20% poliamida No raya las superficies Uso en seco: para pulir y sacudir Uso húmedo: gran absorción para limpieza en general Libre de pelusa
<b>PRESENTACIÓN</b>	Tamaño 40 X 40 cm, empacadas 36/1
<b>COLOR</b>	Amarilla

### ÍTEM NO. 3

<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	<b>ESPONJA CON BRILLO</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>200 Und.</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Calidad PREMIUM, está constituida por una espuma y fibra abrasiva con un potente agente antiviral y antibacteriano que elimina el 99.9% de los virus y bacterias, garantiza un excelente poder de limpieza y una calidad superior, desarrollada para lavar platos, cuenta con una fibra verde utilizada para limpiar aluminio y hierro. La espuma amarilla se puede utilizar para limpiar superficies delicadas tales como vidrio, vajilla, fregaderos y cubiertos.
<b>PRESENTACIÓN</b>	Empaques de 10/1 individuales
<b>AROMA</b>	Sin olor
<b>COLOR</b>	Espuma amarilla y fibra verde

### ÍTEM NO. 4

<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	<b>Piedra desodorante para inodoros con enganche</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>20 caja 40/1</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Pastilla perfumadora y desodoriza el ambiente eliminando el 99.9% de los olores con enganche
<b>PRESENTACIÓN</b>	1 pastilla de 40g de 1.41oz para enganchar en los inodoros
<b>COLOR</b>	N/A

### ÍTEM NO. 5

<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	<b>ESCOBAS DE NYLON</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>200 Und.</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Cerdas de PVC con puntas tipo orzuela para atrapar pelusas y cabellos, Bastón de madera 120 cm, incluido, Resistente y ligera, Tamaño Mediana, Medidas del cepillo 26 cm x 6 cm x 17 cm, Altura de las cerdas 13 cm
<b>PRESENTACIÓN</b>	Se surte en dos piezas por separado, bastón paquetes de 15 y cepillo en cajas de 15/1
<b>COLOR</b>	azul, verde oscuro.

### ÍTEM NO. 6

	<b>ARTICULO</b>
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	<b>SUAPE #36</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>100 unidades.</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Suapes grandes #36 Trapeador ultra absorbente de microfibra. Durable y muy ligero. Especial para uso en mármol madera y laminados. No deja pelusas. Fácil de usar.
<b>PRESENTACIÓN</b>	Por unidad
<b>OBSERVACIÓN</b>	Las muestras presentadas, deberán tener en su empaque original bien identificadas las carteristas sólidas, las cuales deberán estar en optimo estado para su evaluación de presentar algún defecto como maltrato, caducidad o descomposición serán descalificadas de dicho proceso.
<b>COLOR</b>	Blanco

### ÍTEM NO. 7

	<b>ARTICULO</b>
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	<b>Alcohol</b>
<b>CANTIDAD</b>	50 cajas de 6 unidades, 6/1
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Alcohol isopropílico al 95% de alcohol, es ideal para la desinfección de superficie e higienización de manos u otros objetos en su hora u oficina que elimina las bacterias al 99.9%,
<b>COLOR</b>	Incoloro

### ÍTEM NO. 8

<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	<b>Ambientador en Aerosol</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>50 caja 12/1</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Aromatizador de ambiente con fragancias y fijadores que ofrecen un efecto residual prolongado en el ambiente. Su formulación la hace un producto no tóxico y no mancha las superficies donde se aplica. Producto amigable con el medio ambiente.
<b>PRESENTACIÓN</b>	Por unidad de 400 ML. Envase de alta calidad y resistencia bien representado con su tabla especificando la medida de seguridad, composición e información sobre los componentes con su logo de identidad.
<b>OBSERVACIÓN</b>	Las muestras presentadas, deberán tener en su empaque original bien identificadas las carteristas sólidas, las cuales deberán estar en óptimo estado para su evaluación de presentar algún defecto como maltrato, caducidad o descomposición serán descalificadas de dicho proceso.
<b>AROMA</b>	Lavanda, canela manzana, frescura matinal y florar, variados por caja.12/1

### ÍTEM NO. 9

<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	<b>SERVILLETAS</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>20 fardo 10/1</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Servilletas, fardo de 10 paquetes 500/1
<b>COLOR</b>	Blanco.

#### Muestras de los bienes ofertados

Presentar muestras físicas **OBLIGATORIAS** de los bienes solicitados para este proceso. Las muestras serán recibidas en el Departamento de Compras y Contrataciones del MIMARENA.

Las muestras se recibirán desde la fecha de publicación hasta la fecha y hora de recepción de ofertas, esta fecha está plasmada en el cronograma de actividades contenido en este pliego de condiciones. No se recibirán muestras que lleguen posterior al cierre de recepción de ofertas.

#### 4.1 Es obligatorio para los Proveedores:

- Que el producto ofertado sea de calidad.
- El adjudicatario debe entregar los bienes a partir de tres (03) días hábiles luego de la notificación de la orden.

Para la **Adquisición de materiales de limpieza para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los oferentes deberán tener preferiblemente la Actividad Comercial:

<b>Activad Comercial</b>
<b>47130000</b> -Suministros de aseo y limpieza
<b>12350000</b> - Compuestos y mezclas
<b>52120000</b> - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas

## Lugar de entrega del (los) bien(es)

El lugar de entrega del servicio adjudicado es en el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicado en la Avenida Cayetano Germosén esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche el Pedregal**. Para la entrega se debe coordinar con el área de Almacén del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las extensiones **7191/7238, en horario de recepción es de lunes a viernes (Días Laborables) desde las 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.**

## 5. Presentación de Propuestas

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los oferentes de presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante, la institución contratante en la ubicado en la Av. Cayetano Germosén, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

### 5.1 Presentación física

La Recepción de las Ofertas se efectuará en el **Departamento de Compras y Contrataciones**, ubicada en el Primer Nivel de la Sede Principal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales Av. Cayetano Germosén, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, según lo establecido en el Cronograma de Actividades. La misma deberá ser presentada en un sobre cerrado y rotulado identificado con las siguientes inscripciones:

#### **NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

**El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**

**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B).**

Referencia : **MIMARENA-DAF-CM-2025-0025, Adquisición de materiales de limpieza para uso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

Dirección : Av. Cayetano Germosén, Santo Domingo, República Dominicana

Teléfonos : **809-567-4300**

Correo Electrónico : [compras@ambiente.gob.do](mailto:compras@ambiente.gob.do)

De igual forma, **el original** deberá firmarse y (y selladas cuando se trate de una persona jurídica) en todas las páginas por **el oferente**.

## 6. Presentación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre A”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre B”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

## 7. Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los Precios en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033 y/o cotización**) podrán ser presentadas tano en el formulario designado al efecto, (**SNCC.F.033**), como en otro formato de presentación, deberán ser presentados por costo unitario multiplicados por las cantidades requeridas y luego valorizar el monto total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

La Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XXXX). Documentación a presentar Oferta técnica "Sobre A"

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados.

El oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante** legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

### A. Credenciales

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
Formulario de Presentación de Oferta ( <b>SNCC.F.034</b> )	(Subsancionable)
Formulario de Información sobre el Oferente ( <b>SNCC.F.042</b> )	(Subsancionable)
Formulario ( <b>DC-MI-01-F02</b> ) de debida diligencia.	(Subsancionable)
Formulario de ética ( <b>Form-EI-002</b> )	(Subsancionable)
Certificación del Registro de Proveedores del Estado (RPE), expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	(Subsancionable)
<p><b>Poseer las siguientes Actividad Comercial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 47130000-Suministros de aseo y limpieza</li> <li>• 12350000- Compuestos y mezclas</li> <li>• 52120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Tener inscrito en su RPE la Actividad Comercial para la fecha estipula en el cronograma desde la Fecha de publicación (10/12/2024), en horario de cinco y treinta de la tarde (5:30 p, m) hasta Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (16/12/2024), en horario de once de la mañana (11:00 m.) <b>(No es válido solicitud de/constancia de inscripción)</b></p>	<b>No Subsancionable, después de la fecha establecida en cronograma.</b>
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	(Subsancionable)
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	(Subsancionable)
Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio.	(Subsancionable)

<b>Declaración Jurada</b> del proveedor en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.	<b>(Subsanable)</b>
<b>Certificación de MIPYMES</b> , Vigente.	<b>(Subsanable)</b>

### B. Documentación técnica (No Subsanable)

<b>Oferta Técnica Imagen full Color</b> (conforme a las especificaciones técnicas suministradas, las mismas deben describir clara y detalladamente marca y referencia, de los bienes.	<b>(No subsanable)</b>
<b>Carta compromiso de tiempo</b> de entrega en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles a partir de recibida la Orden de Compra.	<b>(No subsanable)</b>
Entrega de muestra junto al formulario (SNCC.F.056)	
<p><b>NOTAS NO SUBSANABLES:</b></p> <p>Presentar muestras físicas <b>OBLIGATORIAS</b> de los bienes solicitados para este proceso. Las muestras serán recibidas en el Departamento de Compras y Contrataciones del MIMARENA.</p> <p>Las muestras se recibirán desde la fecha de publicación hasta la fecha y hora de recepción de ofertas, esta fecha está plasmada en el cronograma de actividades contenido en este pliego de condiciones. No se recibirán muestras que lleguen posterior al cierre de recepción de ofertas.</p>	<b>(No subsanable)</b>

### 8. Contenido de la Oferta Económica “Sobre B” (NO SUBSNABLE)

**8.1 Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033. y/o cotización.** Presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta. deberá estar firmada en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. **No es Subsanable**, en caso de diferencia entre lo establecido en este formulario y lo digitado en el Portal Transaccional prevalecerá para fines de evaluación y adjudicación lo indicado en el Portal.

- El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX).
- Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de **Oferta Económica SNCC.F.033 y/o cotización**, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

#### 10 Plazo mantenimiento de oferta

- Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.
- **Moneda de la oferta**

El precio de la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos dominicanos)

## 11 Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de **diez (10) días hábiles** contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

## 12 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

## 13 Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de **Cumple/No Cumple** y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución de la Orden de Compra.

## 14 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 7 sobre “las Credenciales y la oferta técnica “Sobre A” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Credenciales	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/No cumple

## 15 Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B”, se implementa el criterio de evaluación económica al menor precio ofertado. Siempre que cumplan con todo lo solicitado para la evaluación del sobre A. **No subsanable.**

Oferta Económica “Sobre B”	Metodología
Formulario de Presentación de Oferta Económica ( <b>SNCC.F.033 y/o cotización</b> )	Cumple/No cumple

## 16 Criterio de adjudicación

La adjudicación se efectuará por ítem a favor del oferente que cumpla con lo establecido en estas Condiciones Generales del Proceso y será calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad del oferente y el menor precio.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Departamento de compras procederá a realizar una elección al azar en frente de los oferentes (a través del medio electrónico Microsoft Teams), el link será enviados a los proveedores utilizando para tales fines procedimiento de sorteo.

## 17 Debida diligencia

El **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

Todo lo contemplado en el Formulario **DC-MI-01-F02** debida diligencia y a adicional a eso lo puntos siguientes:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

## 18 Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

## 19 Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DA haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser

publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

## 20 Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante “Carta solicitud de disponibilidad”, al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

## 21 Incumplimiento

Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como 1 falta leve.

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo con las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el **proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante**.

**NOTA I:** Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o servicios y el mismo desestime la adjudicación luego de su aceptación, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

**NOTA II:** Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o servicios y este desestime la misma luego de su aceptación por el no mantenimiento de su oferta como lo estipula el presente pliego de condiciones, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

## 19. Entrega de los Bienes

Los bienes deberán entregarse dentro de los plazos establecidos en este pliego (y sus anexos). El plazo máximo para la entrega de estos bienes es de **tres (03) días hábiles**, luego de ser enviada la orden de compra firmada y sellada.

El lugar de entrega de los bienes a adjudicados es en el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, ubicado en la Avenida Cayetano Germosén esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche el Pedregal. Para la entrega se debe coordinar con el área de **Almacén** del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las extensiones **7191/7238** en horario de recepción es de lunes a viernes (Días Laborables) desde las **8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.**

## 20. Condiciones de Pago:

Se establece la condición de pago con plazo a **sesenta (60) días** luego de los bienes sean debidamente recepcionados y facturados. Para la realización de los pagos es requerido el conduce de entrega y la factura firmada y sellada con comprobante gubernamental. Los mismos deben ser depositados en Almacén del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **RNC No. 422-00042-1**, Avenida Cayetano Germosén esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche el Pedregal, Santo Domingo,

República Dominicana. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el veinte por ciento (20%).

## 21. Anexos

1. Formulario **(SNCC.F.034)** Presentación de Oferta.
2. Formulario **(SNCC.F.042)** Información sobre Oferente.
3. Formulario **(SNCC.F.033)** Presentación de Oferta Económica.
4. Formulario **(Form-EI-002)** Ética.
5. Formulario **DC-MI-01-F02** debida diligencia.